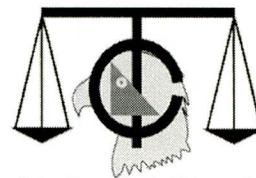




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 09 SEP 2019

VISTO: la Resolución Plenaria N° 195/2018 y la Nota N° 98/19
Letra: M.J.G. de fecha 16 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° de la Resolución del visto se autorizó la renovación de la adscripción de la C.P. Vanina María REINA, DNI N° 25.506.132, Legajo N° 94, para cumplir funciones en el Ministerio de Jefatura de Gabinete, a partir del día 21 de septiembre de 2018 y por el término de 365 días.

Que por la Nota del visto, recepcionada en este Organismo en fecha 20 de agosto de 2019, el Ministro Jefe de Gabinete señor Leonardo Ariel GORBACZ, solicita la extensión de la adscripción de la C.P. Vanina María REINA, DNI. N° 25.506.132, a partir del 21 de septiembre de 2019 hasta el 16 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, en virtud de la necesidad de contar con la colaboración de la citada en su cartera Ministerial.

Que en razón de lo expuesto este Plenario de Miembros considera procedente autorizar la renovación de la adscripción de la C.P. Vanina María REINA, DNI. N° 25.506.132, al Ministerio de Jefatura de Gabinete, a partir del 21 de septiembre de 2019 hasta el 16 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26° Inc. c) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la renovación de la adscripción de la C.P. Vanina María REINA, DNI N° 25.506.132, Legajo N° 94, al Ministerio de Jefatura de Gabinete, a partir del 21 de septiembre de 2019 hasta el 16 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al organismo solicitante de la presente adscripción, que deberá enviar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios brindados por la agente. La no presentación en tiempo y forma de la información requerida dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia de la presente al Ministro Jefe de Gabinete, señor Leonardo Ariel GORBACZ y a la C.P. Vanina María REINA.

ARTÍCULO 4º - Registrar, comunicar a la Secretaría Contable, a la Dirección de Administración, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

178 /2019

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia